



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2020-10185985- -GCABA-DGTALMDHYHGC

---

**VISTO:** La Ley N° 2095, el Decreto N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, la Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/20, la Disposición N° 1073/DGCYC/19, la Disposición N° 51/DGTALMDHYHGC/20, la Disposición N° 408/DGCYC/20 y el Expediente Electrónico N° 10185985-GCABA-DGTALMDHYHGC/2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto tramita el proceso de compras N° 74110482-LPU20 para la “Adquisición de Alcohol en Gel” solicitado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207/GCABA/19;

Que, asimismo, este proceso de selección de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que, por Disposición N° 1073-DGCYC/19, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en fecha 1 de abril de 2020, mediante la Disposición N° 51/DGTALMDHYHGC/20 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, así como también, se convocó a la Licitación Pública de referencia, estableciéndose el Acto de Apertura mediante el sistema electrónico de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado “Buenos Aires Compras” para el día 17 de abril de 2020 a las 13:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron catorce (14) ofertas de las siguientes firmas: MARIANO ALCANTARA, MATIAS CARDINALI, CINTIA MARIBEL NAVARRO, MELENZANE S.A., VALOT S.A., SERVBA S.A., LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L., ARTFUL S.A., GITMED INSUMOS MEDICOS S.R.L., BIOPHARMA S.R.L, OPTIMUS GROUP S.R.L., INDUSTRIAS QUIMICAS INDEPENDENCIA S.A., ON-GROUND S.A Y MARIO ALBERTO RUSSO;

Que los precios cotizados que resultaron más convenientes económicamente son inferiores a los precios máximos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación a través de la Resolución N° 115/2020;

Que, por Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/20, de fecha 22 de abril de 2020, se establece que el

Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, será el encargado de la coordinación de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas propició la adquisición de alcohol en gel en presentaciones de 250 ml., 500 ml. y 1000 ml., en el marco de la pandemia COVID-19, a los fines de atender la demanda de los insumos de referencia de distintas reparticiones gubernamentales a través de la Contratación Directa N° 3.212/SIGAF/2020, aprobada por Disposición N° 408/DGCYC/2020, al amparo de lo establecido en los artículos 28 inciso 8° y 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207/20;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) establece que los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;

Que, en consecuencia, se entiende procedente emitir el acto administrativo para la revocación del proceso de compras N° 7411-0482-LPU20 ;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su Decreto Reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207/19;

## **LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

#### **DISPONE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 7411-0482-LPU20, realizada al amparo de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su Decreto reglamentario N° 168/19, modificado por Decreto N° 207/19, convocada para la "Adquisición de Alcohol en Gel" solicitado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar).